

EXPEDIENTE: TJA-UT-036/2024

FOLIO: 270511700003624

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la solicitud de acceso a Información Pública, folio número **270511700003624** de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro y oficio TJA-CDA/009/2024 se procede a emitir el correspondiente acuerdo: ----- **Conste.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracción III, VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información Pública, bajo los siguientes términos:

"...Por medio de la presente solicitud de información, me permito solicitarle el apoyo para contestar la encuesta que se encuentra anexa a la presente solicitud, misma que con la información que usted me pueda proporcionar, servirá para la elaboración de una investigación de carácter científico académico..."

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó al área correspondiente enlace de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para que de acuerdo a sus atribuciones y competencia, diera respuesta a lo petitionado. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. --

CUARTO. En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese e a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO

Así lo acordó, manda y firma, *María Elvia Morán Peralta*, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

OFICIO No. TJA/CDA/009/2024.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



ASUNTO: Se da respuesta a Solicitud de Información con número de folio 270511700003624.

Villahermosa, Tabasco; 20 de agosto de 2024.

M.D. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
EDIFICIO

Por instrucciones del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Doctor Jorge Abdo Francis, y atención al oficio número **TJA-UT-089/2024**, mediante el cual comunica la solicitud realizada por **ROBERTO MONTOYA GONZÁLEZ**, vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** con número de folio **270511700003624**, relativa a: ***“1.- Me podría decir ¿Cuáles son los cinco conflictos en materia de justicia administrativa susceptibles de transacción con mayor incidencia en el año 2023 en el Tribunal de Justicia Administrativa?; 2.- De acuerdo con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿El Tribunal de Justicia Administrativa cuenta actualmente con un Centro de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa?; 3.- En caso de contar con un Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia de Justicia Administrativa o su equivalente, me podría proporcionar información estadística sobre el periodo del año 2023, conteniendo la siguiente información: 3.2.- ¿Cuántos asuntos se tramitaron en el Centro de Justicia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia en materia de Justicia Administrativa o su equivalente en el Tribunal de Justicia***



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Administrativa?, 3.3.- ¿Cuántos asuntos culminaron con un convenio entre las partes?; 4.- ¿Cuántas personas Facilitadoras se encuentran adscritas al Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa?, 5.- ¿Cuántas de las personas Facilitadoras adscritas al Centro de Mecanismos Alternativos se encuentra Certificadas?; 6.- Actualmente cuenta con algún manual, lineamientos o reglamento del Centro de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Tribunal de Justicia Administrativa?; 7.- En caso de contestar afirmativo la pregunta 6, sería tan amable de proporcionarlo por medio de la plataforma o en su caso al correo robmon22@hotmail.com" (Sic).

En atención a lo peticionado, me permito informar lo siguiente:

1.- R= Los juicios administrativos promovidos con mayor frecuencia son: derecho de petición, boleta de infracción, boleta de sanción, devolución de aportaciones o derecho de pensión y clausuras.

2.- R= Existe la Coordinación de Defensores la cual tiene facultades para implementar los mecanismos de conciliación, de acuerdo a lo previsto en los numerales 180 y 181 de la Ley de Justicia Administrativa y artículos 26 y 27 del Reglamento interior vigente.

3.- R= Estadísticas del periodo comprendido del año 2023, de la Coordinación de Defensores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

3.2.- Asuntos tramitados (85) ochenta y cinco, juicios administrativos.

3.3.- Ninguno, todos se encuentran activos, en tramitación.

4.- R= Los (3) defensores adscritos a la Coordinación de Defensores de lo Administrativo, de este Tribunal.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

5.- R= Los (3) defensores adscritos a la Coordinación de Defensores de lo Administrativo, cuentan con Título Profesional y Cédula profesional en Licenciatura en Derecho.

6.- R= Existe un Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que junco con la Ley de la materia, son los que prevén y disponen todo lo relacionado con las facultades y atribuciones de los defensores adscritos a la Coordinación del Tribunal.

7.- R= En la página oficial del Tribunal se cuenta con una sección en la cual se visualizan los fundamentos jurídicos, http://tcatab.gob.mx/conocenos/conocenos_fundamento_juridico.html

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

RESPETUOSAMENTE

LICDA. KARLA STEPHANIA MORALES ÁLVAREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE
DEFENSORES DE LO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

C.c.p. Lic. Jorge Nicolás Cornelio Morales. Abogado Defensor. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.



DCUSE

Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 06 de agosto de 2024.

OFICIO: TJA-UT-089/2024.
ASUNTO: Se solicita Informe.

LIC. KARLA STEPHANIA MORALES ÁLVAREZ.
DEFENSORA DE LO ADMINISTRATIVO Y ENLACE
DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 180, 181, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, 26 fracción V y 27 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003624**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con la solicitud y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
14 AGO 2024
13:06 hrs
COORDINACIÓN DE DEFENSORES

ATENTAMENTE

M.D. María-Elyta Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente del TJA. Para su conocimiento,
Ccp. Lic. Jorge Nicolás Cornelio Morales. Abogado Defensor. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.